



GOBIERNO DE
MONTERREY

13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN
LA CALLE EN LA COLONIA
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY,
NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE
CATASTRAL 60-006-014
PRESENTE. -**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-Trece días del mes de Marzo año 2019-dos mil diecinueve-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 137/16, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado EN LA CALLE EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014 así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- En fecha 14 de Enero del año 2016, se recibió Denuncia en Centro Integral de Atención Ciudadana C.I.A.C. presentada por vecino colindante del predio ubicado **EN LA CALLE EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014** denunciando EL USO DE SUELO, reportando un Taller Mecánico en el cual los coches de los clientes estacionan afuera y reparan en la vía pública los carros huelen demasiado a gasolina.

2.- En fecha 12 de Diciembre del año 2018, mediante **acuerdo con número de oficio 3465/18** se ordeno realizar una Visita de Inspección Ordinaria, en el inmueble ubicado **EN LA CALLE EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014**



GOBIERNO DE
MONTERREY

13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

3.- En fecha 08 de Febrero del año 2019, mediante **acuerdo con número de oficio 3465/18** se realizo Visita de Inspección Ordinaria, en el inmueble ubicado **EN LA CALLE EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014** . La cual se llevo a cabo por el inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Héctor Ivan Alejandro Sustaita, ante la presencia del ~~Cazares~~, quien manifestó ser encargado y quien NO se identifico . Encontrándose un Inmueble de un nivel con cochera área de taller, área de cocina, recámara y baño, con aproximadamente 90 metros cuadrados de construcción. El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de Taller Mecánico. Al momento de la visita NO mostro documento alguno que apare l antes descrito al momento de la inspección.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE** **EN LA COLONIA**

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014 .Una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE** **EN LA COLONIA** **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014** una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.



GOBIERNO DE
MONTERREY

13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas **EN LA CALLE** **EN LA COLONIA** **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014** .debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de uso de suelo detectadas en el referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO , POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE ubicado en **EN LA CALLE** **EN LA COLONIA** **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014** a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar y obtener las Licencias Correspondientes en el supuesto que la factibilidad de la zona lo permita o en su defecto a Reubicarse a un predio que se cuenta con lo solicitado.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los **C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO , HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO Y PEDRO ALEXIS PÉREZ SEGUNDO** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----


LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON



13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 130 horas del día 74 del mes de Marzo del año 2019, el C. Juan María Rodríguez Jimenez Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado **EN LA CALLE**

EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014 fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 686/2019-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA EN LA CALLE**

EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 60-006-014 Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. _____, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Encargado v la cual se identificó con Credencial _____; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 00013; expedida en fecha 01-03-2019 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.



GOBIERNO DE MONTERREY

13 De Marzo de 2019
No. de Oficio: 686/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

Acto seguidose solicita al C. que designe a dos personas de su intencion que tunjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser asi, sera nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NK designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.

quien se identificó con ,con domicilio en número y al C. quien se identificó con número con domicilio en

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Se detecta un predio de un solo nivel donde se colocan un area de taller mecánico y area de taller eléctrico

La edificación anteriormente señalada, tiene 105 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Taller mecánico y taller eléctrico

Se observa que el inmueble tiene estacionamiento, contando con 2 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un Área Libre, en aproximadamente 20 metros cuadrados. Además, NO cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente 0 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Herramientas para taller mecánico, taller eléctrico, televisión, baño

En atención a lo anterior se requiere al C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:



GOBIERNO DE
MONTERREY

13 De Marzo de 2019

No. de Oficio: 686/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 137/16

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se coloca solo de recurso
simbolo en el caso ya que el caso no tiene un

Numero de file 189.

Se concede el **uso de la palabra** al C.

para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

Manifiesto Tener 25 años el ABOGADO

Dándose por terminada la misma, siendo las 13:45 horas del día 24 del mes de Marzo del año 2019, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: Juan Maria Rodriguez J
Número de Gafete: 006-1
Firma: [Firma]
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre: _____
Identificación: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____